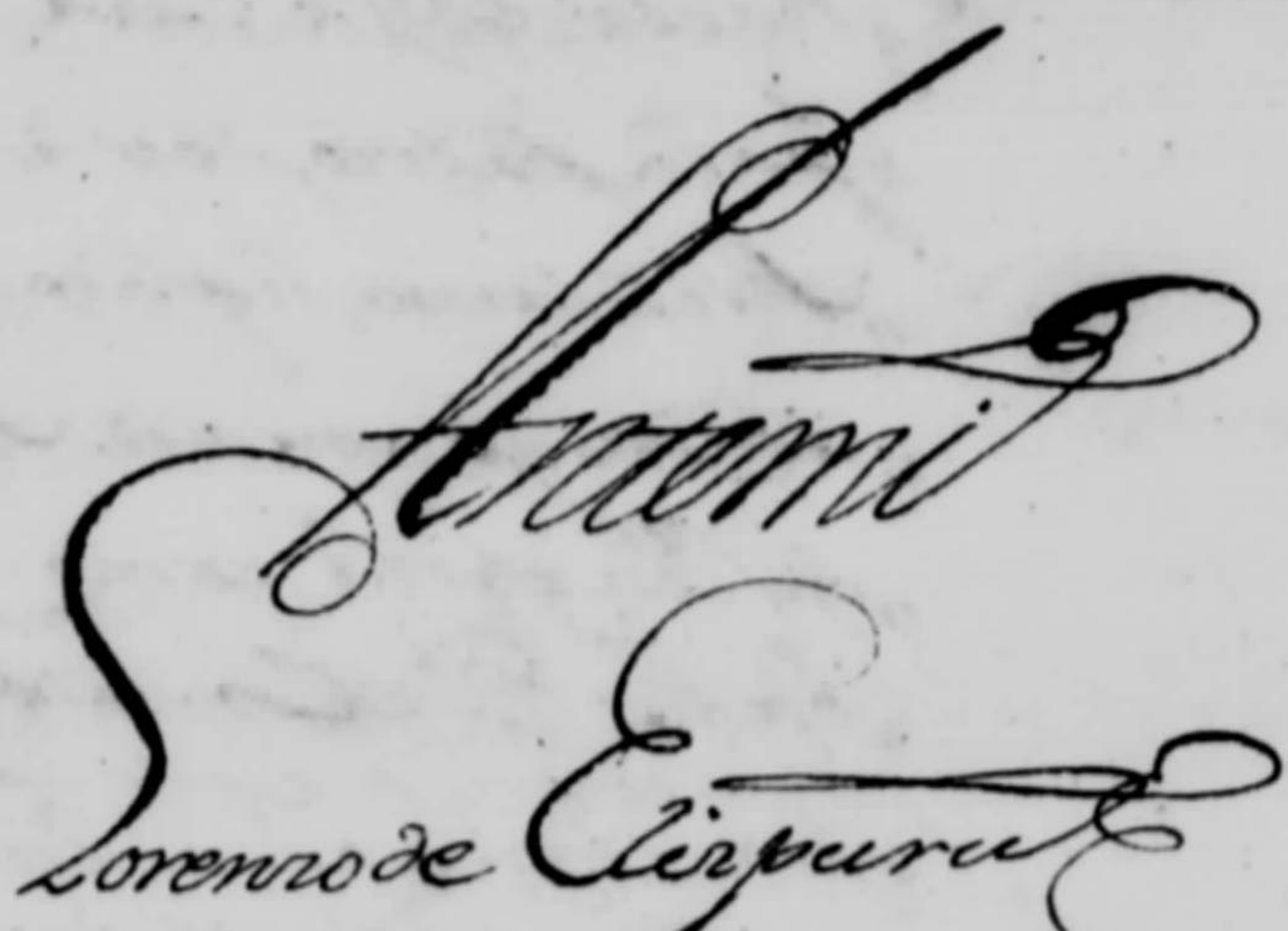


Ultimamente se leyó otro Memorial del Sr. D. Benecibar,  
en que se relaciona, que en las Cuentas de Depositionaria dada  
el año pasado de 69, padeció la Cruzada de quatro mil rs.  
contra si, como resulta de la recibion de Fuentes hecha  
por D. Manuel de Recerna Contador Gral del  
Reyno, y que por ellos se le despache el correspondiente  
Libramiento, para que se haga cobrado. Teniendo el  
Congreso de ello acuerdo, se acordó dichas Fuentes para tomar  
la deliberacion correspondiente. Con lo que se dió fin á la  
Ayuntam.<sup>to</sup>, y firmó Sr. D. Alcalde G. II, y todos los dem.<sup>s</sup>,  
segun costumbre, y en fe de todo yo el Escribano =

D. Joseph Antonio  
de Sagastizabal

  
Lorenzo de Cárpuruz

Ayuntam.<sup>to</sup> de 9 de Julio de 1780.

En la Villa de Bengara, y Sala Consistorial de ella  
á nueve de Julio de mil setecientos y ochenta, por  
testimonio de mi el Escribano, se juntaron, segun cost.  
los Señores Lic. D. José Antonio de Sagastizabal Alcalde  
Fuer ordinario, D. Joaquin Ignacio de Moya y Ortega, Sr.  
Franc. Xavier de Benitua, y José Manuel de Medialde  
Predicador, Pedro Ignacio de Elcano Diput.  
del Comun, y Sebastian de Echabarría Diput.  
que son la mayor, y mas sana parte de la Jurisdic.  
de esta Villa. Vertiendo en Junta y congregado, Sr. D.  
Alc. exhibió al Congreso una Carta escrita á dúm.<sup>to</sup>, de fecha  
de 27. del pasado mes, G. D. Franc. de Elcano Administrador  
de la Estafeta de Mondragon, en la que dice, que en virtud de un  
de los Señores Directores y Adm. Grales de la Prenta Pr. de Vizcaya  
comunicada á D. Luis Antonio Candano Adm. Gral de la  
de la Ciudad de Vitoria, y por encargo de este pide como á  
Republica de un bened.) una raron individual de las Care-  
zias

dequere componer esta Villa, sus nombres, Combencos, San-  
tuarios, Hermitas, Ventas, Molinos, y anexias condicin-  
cion, expresando entodo sus nombres, y que puesta en una  
nomina, se remita con la posible brevedad. Venterado el  
Congreso del concejo de esta Villa, acordó, que el Sr. Alcalde  
respondiera al citado Eleano, diciendole, remita la orden Real  
que apunta, para en su vista proceder a la diligencia q. solicita,  
areglaxando el coste que ocasionare.

Carta de la  
V. de Elgueta.

Se leyó una Carta de la Villa de Elgueta de tenor siguiente:  
N. y L. Villa de Vergara. Muñ. mio. El obido en  
tantissimo tiempo que ha durado de seguir. s. y yo empe-  
zamos a hacer el apeo, y amosnam. de los respectivos terri-  
torios, y Jurisdicciones para evitar toda confesion, y q. reinare  
la paz, y union a que siempre me he inclinado: me impe-  
ten a reiterar a V. S. mis instancias y suplicas a efecto de q.  
interese lo executemos concurniendo los Oposicionados  
de una y otra parte con el Exito, respecto a haber  
muerto Gregorio de Aguirre, a quien le teniamos  
nombrado en calidad de tercero, valiendome de los  
instrumentos presentados en los autos, otro que yo he  
encontrado, y las Escrituras que se hallan en el Archivo  
de V. S. y me tiene conferada una cedula de V. S. de  
dize de 1528. ante Pedro Perez de Arcegui, y Martin  
Garcia de Alube, y la otra en el año de 1506, que bien  
sabe donde se halla esta Miguel Antonio de Alora,  
y me tiene arregurada con de concordia, y hallare me-  
da dentro de un Proceso de Juan Garcia de Equina, jun-  
tamente con la de Eibar y Arruola. Espero que V. S. con-  
beniga inmediatamente, y que en vista de esta de V. S. me  
arigne dia y parase para ir continuando en el apeo,  
y amosnamiento hasta su conducion en la forma expre-  
sada, y ofrezco muy a la disposicion de V. S. para re-  
birla en quantas ocasiones me presentare, pidiendo a Dios  
la que me a. Demi Ayuntamiento. 25. de Junio de 1780 =  
Fran. Antonio de Albrizqui = Por la N. y Leal Villa  
de Elgueta su. Manuel de Arcegui =

Resp. a la Carta  
precedente.

Venterado el Congreso del contenido de la Carta sobredha, acordó  
responderla en los terminos siguientes.  
N. y L. Villa de Elgueta. Muñ. mio. Conm. mayor

estimacion Rebi la de V. S. de 25. del pasado, y enterada de su  
concepto no puedo menos de manifestarla, que mis deseos se  
han inclinado siempre à que reinase la paz y union, que  
entre dos repùblicas amantes de ella corresponden, segun  
tengo dadas pruebas de ello, manifestando à los apoderada-  
dos de V. S. la Ex. de Spa de 15. de Setiembre de 1728, oca-  
sionada ante Pedro Perez de Arcegui, y Martin Garcia  
de Alaba Ex. de S. M. que fueron los Num. de V. S.  
ymio, y que de la segunda que se recibe libramte, no tengo  
noticia alguna, sin embargo segue à Miguel Antonio  
de Olabara se le ha invitado para que le descubra, como no  
ignora uno de los apoderados de V. S., y que aun ahora,  
y siempre estare pronta à manifestar el proceso que se  
cita por V. S. en dicha Carta, pues la parece, que es una  
diligencia poreria para el intento. Pratico à V. S. mi  
obediencia y perez, que Nro. S. la que m. a. de mi Ayun-  
tamiento de 9. de Julio de 1780. D. J. Antonio de Sagartizabal =  
Por la N. y L. Villa de Berg. su Sio. de Ayuntamiento.  
Lorenzo de Elizpuru =

Ultimam. se leyò un Memorial de J. Joaquin de  
Larrañaga Arripe. Esta fetero de esta Villa, por el qual  
expone sus Reclòs de que se le quiere quitar el empleo;  
y el Congreso enterado de lo qual acordò escribir à D.  
Miguel de Elcano Administrador de la Estafeta de Mon-  
dragon, à fin de que no haga novedad à dho Arripe, en aten-  
cion à la oferta que hace de que le remitiran con puntuali-  
dad el importe de las Cartas que le entregare. Con lo qual  
se diò fin àl Ayuntamiento, y firmò dho S. Alcalde, por el  
y por todos los demas, y en fe de todo yo el Ex. =

D. Joseph Antonio  
de Sagartizabal

Lorenzo de Elizpuru

Ayuntam. de 20. de Julio,

En la Sala de las Cajas del Concep de esta Villa de